sión de dos mil metros cuadrados (2,000) y cuyas colindancias son las siguientes:

NORTE: El Municipio, Sabana de la Mar
SUR : El Municipio, Sabana de la Mar
ESTE : Calle "Lira"
OESTE: Calle "Sánchez" (prolongación).

PARRAFO I.— Dicho solar será dedicado a la construcción de un local escuela de esta común.

PARRAFO II.— La presente resolución será sometida a la Cámara de Diputados para su aprobación y validez.

DADA en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Sabana de la Mar a los cinco días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta y seis.— (fdos.) ARTURO NUÑEZ, Presidente del Ayuntamiento.— ANDRES E. CONDE, Secretario interino.— J. F. DE LEON E., Síndico Municipal.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y seis, año 93º de la Independencia y 74º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
Dr. José E. Aybar.
A. Font Bernard.

PROMULGADA.— En consecuencia, mando y ordeno que la presente resolución sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento, cumplimiento y ejecución.

DADA en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los diez y nueve días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Declaración del día 24 de octubre de cada año como Día de Fiesta Nacional.— G. O. No. 4958, del 28 de Octubre de 1936.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.
DECLARADA LA URGENCIA,
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 1193.

Art. UNICO:— Se declara DIA DE FIESTA NACIONAL

el veinticuatro de octubre de cada año en conmemoración del natalicio del Generalísimo RAFAEL L. TRUJILLO, Presidente de la República y Benefactor de la Patria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los veinte días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y seis, año 93º de la Independencia y 74º de la Restauración.

El Presidente.
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
Dr. José E. Aybar.
A. Font Bernard.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los veintiún días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y seis, año 93º de la Independencia y 74º de la Restauración.

Augusto Chottin,
Vicepresidente en funciones de Presidente.

Los Secretarios:
Dr. Lorenzo E. Brea.
Porfirio Herrera.

PROMULGADA.— En consecuencia, mando y ordeno que la presente ley sea publicada en la Gaceta Oficial y en los periódicos **Listín Diario** y **La Opinión** para su conocimiento, cumplimiento y ejecución.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de octubre del año mil novecientos treintiseis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Designación de la común de Sabaneta con el nombre de "Santiago Rodríguez".— G. O. No. 4959, del 31 de Octubre de 1936.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República

NUMERO 1194.

CONSIDERANDO que el General Santiago Rodríguez fué uno de los primeros y principales paladines de la restauración